

PROCESO: IPUB - 04 -2021

Servicio de vigilancia, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia Privada, para prestar el servicio de vigilancia con medio humano, de un (1) puesto de vigilancia, sin armas, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, en la sede de la entidad ubicada en la carrera 13 No.32- 93 Int 3 y carrera 13 A No. 32-30 local 23 de la ciudad de Bogotá, D.C., incluidos los parqueaderos que le corresponden a FOGACOO, por el término de tres (3) años, a partir del veintiséis (26) de enero de 2022.

**CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS HABILITANTES
INFORME DEFINITIVO**

ITEM	COMPONENTE EVALUADO	PERÍODO	RESULTADO EXIGIDO	MEGASEGURIDAD NIT. 860072115-7
REQUERIMIENTO FINANCIERO HABILITANTE (GENERAL)				
1	En los estados financieros presentados no se deben evidenciar problemas de revelación contable. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes de éste debe cumplir el requisito.	2019 y 2020	Sin salvedades	CUMPLE
2	Al corte del mes inmediatamente precedente a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente no debe presentar deudas por concepto de pago de salarios al personal diferentes a las generadas por el ciclo ordinario de pagos de la empresa, aspecto que se verificará con certificación de Revisor Fiscal o de quien haga sus veces.	Mes precedente a la fecha de presentación de la propuesta	Sin deudas por este concepto	CUMPLE
3	Alguna de las actividades económicas principal o secundarias del proponente consignadas en el Registro Único Tributario debe estar enmarcada dentro del grupo "8010 Actividades de seguridad privada" o "8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad", con una antelación de por lo menos cinco (5) años a la fecha de cierre de presentación de las ofertas de la presente convocatoria; en caso de tratarse de consorcio o unión temporal, este aspecto aplica a por lo menos uno (1) de sus integrantes.	8010 o 8020 (5 años antes)	Que contenga	CUMPLE
REQUERIMIENTOS FINANCIEROS HABILITANTES				
4	El capital de trabajo (activo corriente menos pasivo corriente) al 30 de junio de 2021 no debe ser inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato presupuestado por FOGACOO para el año 2022, incluyendo todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar en este tipo de contrataciones.	30/06/2021	≥ \$56.192.826	CUMPLE
5	El nivel de endeudamiento de la entidad (pasivo total dividido activo total) al cierre de los dos (2) últimos ejercicios anuales y al 30 de junio de 2021 no debe ser superior al setenta por ciento (70%).	2019, 2020 y 30/06/2021	≤ 70%	CUMPLE
6	El valor del capital emitido y pagado más las reservas patrimoniales al 31 de diciembre de 2020 debe ser igual o superior a dos (2) veces el valor presupuestado en el contrato para el año 2022, incluyendo todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar en este tipo de contrataciones.	31/12/2020	≥ \$224.771.302	CUMPLE
7	Al corte de los ejercicios anuales de 2019 y 2020 la relación de patrimonio total a capital emitido y pagado (patrimonio total dividido capital emitido y pagado), no debe ser inferior a uno (1).	2019 y 2020	≥ 1	CUMPLE
8	En caso de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta adicionalmente lo siguiente: a. El capital de trabajo requerido será el indicado en el numeral 4 del presente anexo y se determinará con la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. b. El nivel de endeudamiento será el indicado en el numeral 5 de este anexo y la división se efectuará sobre la sumatoria de los pasivos totales y de los activos totales de los integrantes del consorcio o unión temporal. c. El valor del capital emitido y pagado más las reservas de carácter patrimonial, se determinará sumando las cuentas en mención de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal. d. La relación de patrimonio total a capital emitido y pagado incluida en el numeral 7 precedente, se calculará con la sumatoria del patrimonio total, dividido la sumatoria capital emitido, de todos los participantes que conforman el consorcio o la unión temporal.	Item 4 Item 5 Item 6 Item 7	NO APLICA	
Para la verificación del cumplimiento de los requisitos financieros habilitantes, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:				
→	Balance y estado de resultados de prueba al corte del 30 de junio de 2021, firmados por el representante legal y contador que los elaboró.	30/06/2021	Anexar	CUMPLE
→	Estados financieros comparativos (2019 – 2020) con sus notas explicativas y anexos con corte al cierre del ejercicio económico de 31 de diciembre de 2020, firmados por el Representante Legal y Contador que los elaboró.	2019 - 2020	Anexar	CUMPLE
→	Dictamen del Revisor Fiscal, para los casos previstos por la Ley, de los estados financieros con corte a diciembre de 2020.	31-dic.-2020	Anexar	CUMPLE
→	Fotocopias de las tarjetas profesionales y certificaciones de la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a 90 días calendario respecto de la fecha de radicación en el Fondo de la propuesta, sobre la vigencia de la tarjeta profesional del Contador(es) Público(s) y Revisor(es) Fiscal(es) que hayan suscrito y/o dictaminado los estados financieros aportados al Fondo.	Fecha Expedición inferior a 90 días	Anexar	CUMPLE
→	Certificación del Revisor Fiscal, para los casos previstos por la Ley, o del Representante Legal y Contador en caso de no poseer Revisor Fiscal conforme a la normatividad, en la cual conste que la entidad proponente no poseía deudas por concepto de pago de salarios al personal diferentes a las generadas por el ciclo ordinario de pagos de la empresa, al corte del mes inmediatamente precedente a la fecha de presentación de la propuesta.	Mes precedente a la fecha de presentación de la propuesta	Anexar	CUMPLE
→	Copia del Registro Único Tributario vigente (RUT).	NA	Anexar	CUMPLE
→	Cualquier explicación que sobre la información de carácter financiero solicite el Fondo.	NA	Anexar	NO APLICA
→	En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe presentar todos los documentos relacionados	NA	Anexar	NO APLICA

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2021.

Jonathan Torres

JONATHAN TORRES SOTELO
Subdirector

Luis Alfredo Silva

LUIS ALFREDO SILVA SILVA
Profesional Técnico